



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2024-MDQ.

Querecotillo, 16 de Octubre de 2024.

**VISTO:** Resolución de Alcaldía N° 401-2023-MDQ, Informe N° 0609-2024-M.D.Q-CPC-TPMJ, Informe N° 0787-2024/MDQ-GDTeI-JPHL, Memorándum N° 5431-2024/GM-MDQ, Resolución de Alcaldía N° 547-2024/MDQ-A, Informe N° 0812-2024/MDQ-GDTeI-JPHL, Memorándum N° 5438-2024/GM-MDQ, Memorándum N° 029-2024/GM-MDQ, Informe N° 3306-2024/MDQ-OGAyF-OAYCP/JAMCH, Memorándum SIAF N° 1393-2024/OGAyF-MDQ, Informe N° 0642-2024-M.D.Q-CPC-TPMJ, Informe N° 3333-2024/MDQ-OGAyF-OAYCP/JAMCH; Informe N° 212-2024/MDQ-OGAyF; Memorandum N° 5525; Informe N° 0431-2024/MDQ-OGAJ; Resolución Gerencial N° 002-2024/MDQ-GM, Memorándum N° 036-2024/MDQ-OGAyF, Informe N° 3351-2024/MDQ-OGAYF-OAYCP/JAMCH, Informe N° 216-2024/MDQ-OGAyF, Informe N° 210-2024-MDQ-GM, Informe N° 0083-2024-MDQ/SG, Informe N° 434-2024-MDQ-OGAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que con resolución de Alcaldía N° 401-2023 se aprueba el expediente técnico denominado “Mejoramiento Del Sistema De Riego Del Canal Lateral La Peña II, Del Distrito De Querecotillo- Provincia De Sullana – Departamento De Piura”

Que con Informe N° 0609-2024-M.D.Q-CPC-TPMJ, comunica que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Que con Informe 0787-2024/MDQ-GDTeI-JPHL, el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita aprobación de expediente técnico actualizado: Mejoramiento Del Sistema De Riego Del Canal Lateral La Peña II, Del Distrito De Querecotillo- Provincia De Sullana – Departamento De Piura” con CUI 2407721.

Que con Memorandum N° 5367-2024/GM-MDQ se deriva el expediente a la oficina general de Asesoría Jurídica, para emitir opinión legal.

Que con Informe N° 411-2024/MDQ-OGAJ, es de opinión favorable la aprobación del expediente técnico actualizado.

Que con Resolución de Alcaldía N° 247-2024-MDQ, se da por aprobado el expediente técnico Mejoramiento Del Sistema De Riego Del Canal Lateral La Peña II, Del Distrito De Querecotillo- Provincia De Sullana – Departamento De Piura” con CUI 2407721.

Que, con informe N° 0812-2024/MDQ-GDTeI-JPHL, el gerente de desarrollo territorial e Infraestructura, Solicita la contratación de persona natural o jurídica para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Del Sistema De Riego Del Canal Lateral La Peña II, Del Distrito De Querecotillo- Provincia De Sullana – Departamento De Piura” con CUI 2407721.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Con Memorandum SIAF N° 1393-2024/MDQ-OGAyF, la Oficina General de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la oficina general de planeamiento y presupuesto para que de acuerdo a sus competencias y funciones atienda lo solicitado respecto a la priorización de proyectos a efectos de las acciones correspondientes;

Que, con informe N° 0642-2024-M.D.Q-CPC-TPMJ, la oficina general de planeamiento y presupuesto concluye, que habilito el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL LA PEÑA II, DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2407721. Por el monto de S/541, 707.00 (Quinientos Cuarenta y un Mil Setecientos Siete con 00/100 soles); y adjunta Certificación de Crédito Presupuestario N° 1403-2024 y certificación de crédito presupuestario N° 001393-2024 y N° 001394-2024, más el total de previsión de S/ 5, 649,740.66.

Que, con Informe N° 3333-2024/MDQ-OGAyF-OAYC/JAMCH, el jefe a la oficina de abastecimiento y control patrimonial, solicita emisión del resolución de inclusión al plan anual de contrataciones 2024 el procedimiento de Licitación Pública N° 001-2024-MDQ-CS primera convocatoria, para ejecución del proyecto denominado por “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL LA PEÑA II, DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2407721, por un monto de 6, 191, 447.66.

Que, Informe N° 0431-2024-MDQ-OGAJ, el asesor legal opina que existe la viabilidad para incluir en el Plan anual de contrataciones 2024, el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL LA PEÑA II, DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2407721.

Que, con resolución Gerencial N° 002-2024/MDQ-GM, se resuelve: APROBAR la modificatoria del plan anual de contrataciones de la Entidad Correspondiente al año 2024, para incorporar el siguiente procedimiento de contratación pública:

Item	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT.	VALOR ESTIMADO.
1	Ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL LA PEÑA II, DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2407721.	Licitación Pública	1	S/6,191,447.66

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la oficina de abastecimiento para la publicación en el portal SEACE de la presente Resolución que aprueba la modificatoria al plan anual de contrataciones, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de conformidad con el art 6 de reglamento de la Ley de contrataciones y la directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, con informe N° 3351-2024/MDQ-OGAYF-OAYCP/JAMCH, solicita la aprobación del expediente de contratación para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL LA PEÑA II, DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2407721 por el valor referencial asciende a S/6,191,447.66, a fin de continuar con el procedimiento de selección, para la ejecución;

Que, con informe N° 216-2024/MDQ-OGAyF, el jefe de la oficina General de administración y finanzas, deriva a la gerencia municipal el expediente, para la aprobación mediante acto resolutivo;





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Que, con informe N° 210-2024-MDQ-GM, la gerencia Municipal deriva a la secretaria General para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con informe N° 0083-2024-MDQ/SG, la secretaria General solicita opinión legal;

Que, con Informe N° 434-2024-MDQ-OGAJ, el asesor legal es de la Opinión que en merito a los informes técnicos y financieros existe la viabilidad para la autorización mediante acto resolutivo la aprobación de expediente de contratación de procedimiento licitación pública N° 001-2024-MDQ-CS, primera convocatoria, ejecución del proyecto, denominado construcción de nicho “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL LA PEÑA II, DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2407721;

De conformidad a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero-** Aprobar el Expediente de contratación del procedimiento de LICITACION PUBLICA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL LA PEÑA II, DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO- PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2407721 por el valor referencial que asciende a S/6,191,447.66

**Artículo Segundo.** - AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la coordinación pertinente para el cumplimiento del referido Proyecto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO  
  
 Alex Wilson Seminario Ramirez  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO  
  
 ABOG. HILARIO PALACIOS SEMINARIO  
 REG. CAS 831  
 SECRETARÍA GENERAL

